



ALCALDÍA DE NECOCLÍ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DECRETO
021 de enero 03 de 2024

Por medio de la cual se establecen los porcentajes de descuento por pronto pago
De los Impuestos de industria y comercio, avisos y tableros y Predial Unificado para la Vigencia Fiscal 2024”

El Alcalde del Municipio de Necoclí – Antioquia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 59 de la ley 788 de 2002 Estatuto Tributario Nacional y el artículo 22 del acuerdo Municipal Estatuto Tributario N° 016 de 2022.

CONSIDERANDO

Que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Que la función administrativa del Estado se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, siempre en garantía del interés general.

Que de conformidad con la Ley 136 de 1994, con respecto a los Acuerdos expedidos por los Concejos, está dentro de las funciones del Alcalde el reglamentarlos.

Que el Honorable Concejo Municipal, adoptó mediante acuerdo 016 de diciembre de 2022, el Estatuto de Tributario del Municipio de Necoclí, en el cual determino en el artículo 22 la figura del incentivo por pronto pago.

Que, en busca de un mayor recaudo en las rentas de industria y comercio, avisos y tableros y del impuesto predial unificado, se hace necesario implementar estrategias tendientes a persuadir a los contribuyentes de dichas rentas para que cancelen la totalidad del impuesto liquidado para la vigencia 2024.

Que el artículo 22 del acuerdo 016 de diciembre de 2022, estipula sobre el pronto lo siguiente: **“ARTICULO 22. INCENTIVO POR PRONTO PAGO:** “El señor Alcalde dentro de los tres primeros meses de cada vigencia fiscal podrá otorgar a los contribuyentes que cancelen la totalidad del impuesto un descuento por el pago anticipado”

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 46, Telefax: (4) 821 4616 – despacho: (4) 821 4166 –
Gobierno (4) 821 4273 – gobierno@necocli-antioquia.gov.co
www.necocli-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE NECOCLÍ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Que, de acuerdo a la potestad otorgada por el Honorable Concejo Municipal, los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado y de industria y comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, que efectúen el pago anticipado de sus obligaciones tributarias por la vigencia fiscal 2024, pueden beneficiarse con los descuentos permitidos legalmente.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Necoclí,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Beneficio por pronto pago. Conceder el beneficio del descuento del 10% por pago anticipado, a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que no se encuentren en mora en dicha renta y que cancelen el valor total de la vigencia fiscal 2024, hasta el día 30 de junio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Se concede un descuento del 10% a los contribuyentes sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio, y su complementario de avisos y tableros, que no se encuentren en mora, que presenten su declaración y liquidación privada dentro del término legal vigente y cancelen la totalidad del impuesto del periodo gravable correspondiente, hasta el último día hábil del mes de abril de 2024.

ARTICULO TERCERO: La Secretaria de Hacienda Municipal, se encargará de realizar todas las actuaciones administrativas necesarias y la liquidación de los valores a cancelar por pronto pago, previa solicitud de los contribuyentes responsables.

Comuníquese y cúmplase,


GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO
Alcalde Municipal

P/E: Pedro Adán Geney Correa – P.U
Reviso: Ángel Gabriel Delgado Suarez – Secretario de Hacienda

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 46, Telefax: (4) 821 4616 – despacho: (4) 821 4166 –
Gobierno (4) 821 4273 – gobierno@necocli-antioquia.gov.co
www.necocli-antioquia.gov.co

